



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoJr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
teléfono: 051 - 369609

N° 1801-2026/DRS-PUNO-OERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno, 14 de AGOSTO del 2026

VISTO:

El expediente administrativo que contiene la carta de renuncia a funciones y conclusión anticipada de destaque y retorno a plaza de origen formulada por HERBERT LARRY FLORES REATEGUI, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0369-2026/DRS-PUNO-OERRHH, de fecha 27 de abril de 2026, se autorizó el destaque por necesidad de servicio de Blgo. HERBERT LARRY FLORES REATEGUI, servidor asistencial Nombrado de la Red Integrada de Salud Puno, con destino a la Dirección Ejecutiva de Epidemiología, Control de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud Puno;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 0386-2026/DRS-PUNO-OERRHH, de fecha 05 de mayo de 2026, se encargó al Blgo. HERBERT LARRY FLORES REATEGUI las funciones de Director del Laboratorio Referencial de Salud Pública, en adición a las funciones que tenía asignadas en la Dirección Ejecutiva de Epidemiología, Control de Emergencias y Desastres;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0390-2026/DRS-PUNO-DEA, de fecha 07 de mayo de 2026, se conformó la "COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEL LABORATORIO REFERENCIA DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - PUNO", tal resolución precisa que el Blgo. HERBERT LARRY FLORES REATEGUI ostenta la función de PRESIDENTE de la mencionada comisión;

Que, mediante la carta ingresada en fecha 11 de agosto de 2026, el Blgo. HERBERT LARRY FLORES REATEGUI presenta el siguiente petitorio: 1) La conclusión de las funciones encargadas como Director del Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública, conferidas mediante R.D.F. N° 0386-2026/DRS-PUNO-OERRHH. 2) La conclusión anticipada del destaque autorizado mediante R.D.R. N° 0369-2026/DRS-PUNO-OERRHH, disponiéndose mi retorno a la entidad y plaza de origen. 3) Se tenga presente la solicitud de conclusión de mi designación y reemplazo como presidente e integrante de la Comisión de Recepción del Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública, formulada mediante Oficio N. 336-2026/DRS-PUNO-LRRSP-D, de fecha 31 de julio de 2026. 4) Se disponga mi retorno a mi plaza de origen en la IPRES 1-3 Juncal, correspondiente a mi condición de servidor nombrado. 5) Que las medidas administrativas solicitadas tengan efectividad a la mayor brevedad posible; de la misma forma, el solicitante precisa que el motivo de su decisión responde a razones de carácter económico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en distintos principios, ello sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo y dentro de los cuales se tiene al Principio de Legalidad, a través del cual "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". De la misma forma, el principio de Razonabilidad establece que "Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones, o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de



la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido";

Que, sobre extremo de conclusión de las funciones encargadas como Director del Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública mediante Resolución Directoral Regional N° 0386-2026/DRS-PUNO-OERRHH, es necesario precisar que la renuncia es aquella manifestación libre, espontánea e incondicionada de la voluntad del servidor de poner fin a la encargatura encomendada, sin embargo, dicha decisión debe formalizarse conforme al procedimiento previsto por la normativa vigente; en ese sentido, y tomando en consideración los fundamentos facticos expuestos por el administrado, resulta viable atender a este extremo de su solicitud;

Que, respecto al extremo de la solicitud sobre la conclusión anticipada del destaque autorizado mediante la Resolución Directoral Regional N° 0369-2026/DRS-PUNO-OERRHH, es necesario señalar que el destaque es una acción administrativa que se materializa con el desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad; de la misma forma, el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad, a pedido de ésta y debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional y percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. Por su carácter temporal, el destaque no excede el período presupuestal;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP establecen que el servidor destacado mantiene su plaza en la entidad de origen, y que el destaque no genera derechos definitivos, siendo facultad del titular de la entidad determinar su renovación o finalización;

Que, a través de la carta presentada, el servidor Blgo. HERBERT LARRY FLORES REATEGUI ha manifestado voluntariamente su desistimiento a la autorización de destaque por necesidad de servicio formalizada mediante Resolución Directoral Regional N° 0369-2026/DRS-PUNO-OERRHH por los motivos expuestos por el interesado; en ese sentido, corresponde atender este extremo del requerimiento, debiéndose además disponer su retorno a su entidad de origen;

Que, por otra parte, sobre la solicitud de conclusión de nominación como presidente de la Comisión de Recepción del Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud Puno –aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 0390-2026/DRS-PUNO-DEA–, corresponde precisar que, como consecuencia de la conclusión de la encargatura de funciones de Director del Laboratorio Referencial de Salud Pública así como de la conclusión anticipada del destaque efectuado al servidor, deberá dejarse sin efecto tal extremo de la citada resolución; de esta forma, resulta viable atender tal extremo de la solicitud presentada por el interesado;

Que, de conformidad a la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud – Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, la renuncia formulada por el Blgo. HERBERT LARRY FLORES REATEGUI; a la encargatura de funciones como DIRECTOR DEL LABORATORIO REFERENCIAL DE SALUD PÚBLICA de la Dirección Regional de Salud – Puno; expresándole el agradecimiento institucional por su importante labor y aporte en favor de la entidad y la población de la región de Puno.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, en parte, la Resolución Directoral Regional N° 0390-2026/DRS-PUNO-DEA, respecto de la nominación del Blgo. HERBERT LARRY FLORES REATEGUI como presidente de la "Comisión de Recepción del Laboratorio Referencial de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud – Puno".

ARTÍCULO TERCERO. – DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de conclusión anticipada de destaque por necesidad de servicio institucional, presentada por el Blgo. HERBERT LARRY FLORES REATEGUI, servidor asistencial nombrado de la Red integrada de Salud Puno.





PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoJr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369609

N° 1801-2026/DRS-PUNO-OERRHH



Resolución Directoral Regional

Puno, 14 de AGOSTO del 2026

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, el destaque por motivos de por necesidad de servicio institucional efectuado al Blgo. HERBERT LARRY FLORES REATEGUI mediante Resolución Directoral Regional N° 0369-2026/DRS-PUNO-OERRHH, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, la reincorporación del servidor Blgo. HERBERT LARRY FLORES REATEGUI a su entidad de origen – Red Integral de Salud Puno.

ARTÍCULO SEXTO. – PRECISAR, que es deber del servidor hacer la entrega de cargo correspondiente en la entidad de Destino, dentro del plazo y modo correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – NOTIFICAR, la presente resolución al Blgo. HERBERT LARRY FLORES REATEGUI, a la Red Integrada de Salud Puno, a la Dirección Ejecutiva de Dirección Ejecutiva de Epidemiología, Control de Emergencias y Desastres, al Laboratorio Referencial de Salud Pública, a la Oficina Ejecutiva de Administración y demás instancias administrativas pertinentes, para conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO OCTAVO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



M.C. Oscar Coaguila Arias
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 69445



MANSCRITO PARA LOS
DEPARTAMENTOS PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DEADIS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
SISTEMA WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACIÓN
REDES
ARCHIVO
OTROS.....